

EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

DCI-ALA/2015/370-505

(en lo sucesivo, el «Contrato»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, capítulo Ecuador, Organismo Internacional. Con el RUC 1791758404001 debidamente representado por su Directora Ejecutiva Paola Inga Aguirre, identificada con cédula de identidad de Ecuador No. 1103689103 con domicilio en calle Rocafuerte y Guayas esquina Edificio dela Gobernación, Machala, El Oro Ecuador,

denominado en lo sucesivo colectivamente (el "Beneficiario")

(en lo sucesivo, las «Partes»)

de otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar: la aplicación de la acción denominada: "Desarrollo e Integración Urbana de localidades vecinales fronterizas de Ecuador y Perú" (en lo sucesivo, la «Acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se comprometen a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la Acción comenzará el: día siguiente a aquel en que firme el Contrato la Parte que lo haga en último lugar;
- 2.3 El periodo de aplicación de la Acción , conforme a lo establecido en el anexo I, es de 24 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente Contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total elegible se cifra en 851,936 Euros.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de 766,742 Euros.
La subvención está además limitada a 90,0 % del total estimado de los costes elegibles de la Acción: del presupuesto de funcionamiento, según se especifica en el apartado 1.
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el 1,47 % del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.
Pago de prefinanciación inicial: 289,260 Euros.
Pago(s) de prefinanciación siguiente(s): 400,808 Euros.
Saldo del importe final de la subvención:
(a reserva de las disposiciones del anexo II): 76,674 Euros.

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anexos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Comisión Europea
Delegación de la Unión Europea
Víctor Andrés Belaunde 332, 5to piso (Edificio Cromo)
San Isidro, Lima 27, Perú

Para el Beneficiario

Paola Inga A.
Directora Ejecutiva
Plan Binacional Capítulo Ecuador
Calle Rocafuerte y Guayas esquina Edificio de la Gobernación
Loja, Loja, Ecuador

- 5.2 La verificación de los gastos mencionada en la cláusula 15.7 del anexo II será llevada a cabo por el Órgano de Contratación o cualquier entidad externa autorizada por la Comisión Europea.

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:
- Anexo I: Descripción de la Acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el Documento de Síntesis)

- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)
- Anexo IV: Adjudicación de contratos por los Beneficiario(s) de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y Ficha de Identificación Financiera
- Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero
- Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un Contrato de Subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo VIII: Modelo de garantía financiera: (No aplica)
- Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos
- 6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

- 7.1 Las Condiciones Generales en Anexo II se completarán con las siguientes disposiciones:
- 7.2. Las siguientes disposiciones derogan las Condiciones Generales:
- 7.2.1 Por derogación de la cláusula 15.9 del Anexo II, la conversión para la moneda establecida en las Condiciones Particulares deberá hacerse al tipo de cambio que el banco utilice a cada transacción bancaria.

Hecho en español, en tres originales: dos originales para la Comisión Europea y un original para el Beneficiario.

Por el Beneficiario

Paola Inga Aguirre
Directora Ejecutiva
Plan Binacional
Capítulo Ecuador

Firma

Fecha


14-12-2015

Por el Órgano de Contratación

Irene Horejs
Nombre y apellidos
Jefe de Delegación
Unión Europea

Firma

Fecha



10/12/2015